



MOORE Venezuela

CONSULTORÍA FINANCIERA

AYUDÁNDOLE A
PROSPERAR EN UN
MUNDO CAMBIANTE.

Panorama general sobre las NIIF.

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), son normas de contabilidad de alto nivel que son elaboradas y promulgadas por el International Accounting Standard Board (IASB), organismo dependiente del IFRS Foundation (International Financial Reporting Standard Foundation – IFRS Foundation). Las NIIF son promulgadas después de un exigente y completo proceso de divulgación anticipada de los borradores de las normas, solicitud de opiniones a los interesados, consideración de esas opiniones y modificación de los borradores antes de la emisión de las normas definitivas. En inglés, las NIIF son identificadas, generalmente como IFRS (International Financial Reporting Standards). En la actualidad, el IASB se mantiene trabajando intensamente, por su propia cuenta y en colaboración con la FASB (Financial Accounting Standard Board) de USA para la promulgación de normas convergentes. La FASB es el organismo autorizado de USA para promulgar normas de contabilidad aplicables a empresas definidas como entidades que ofrecen y mercadean sus instrumentos financieros de deuda y patrimonio en las bolsas de valores de ese país. Las normas promulgadas por la FASB son conocidas mundialmente como US GAAP. El IASB y

la FASB trabajan concertadamente para lograr una convergencia apropiada entre ambos cuerpos de normas contables. La colaboración entre el IASB y la FASB intenta lograr la convergencia entre las NIIF y los US GAAP, para que las empresas públicas de USA apliquen las NIIF desde la fecha que sea aprobada por la Securities and Exchange Comisión (SEC), lo cual se espera que pudiera concretarse a partir del año 2014, o antes, si así se decidiera.

Los principales objetivos del IFRS Foundation son: (a) desarrollar un único conjunto de normas de reporte financiero de alta calidad, entendibles, aplicables y aceptables internacionalmente; (b) promover el uso y la aplicación rigurosa de esas normas en la mayor cantidad posible de países en el mundo; (c) tomar en cuenta las necesidades sobre el reporte financiero en las economías emergentes y de las pequeñas y medianas empresas (PyMES); y (d) lograr la convergencia de las normas contables de los países con las NIIF para lograr soluciones de alto nivel en relación con la contabilidad en esos países. En la actualidad, cerca de 120 países aplican o están en proceso de aplicar las NIIF como sus únicas normas contables o como normas contables complementarias con sus propias normas nacionales.

Aplicación de las NIIF en Venezuela.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), es el organismo autorizado para promulgar las normas y principios de contabilidad de aceptación general aplicables por las entidades privadas con fines de lucro o sin esos fines en Venezuela. En julio de 2007, la FCCPV aprobó la adopción de las NIIF como el único marco de guía y referencia obligatoria para la elaboración de los estados financieros de las entidades privadas, y desde esa fecha ha sometido a consulta y ha promulgado el cuerpo de normas que ahora se constituye como los principios de contabilidad de aceptación general en nuestro país.

La FCCPV aprobó la adopción de las NIIF, previa revisión e interpretación de cada una de dichas normas por parte del Comité Permanente de Principios de Contabilidad, y mediante la aprobación de un Directorio Nacional Ampliado o de cualquier órgano competente para ello. En la actualidad, los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela se identifican con las siglas VEN-NIF y los mismos comprenden, conjuntamente, las

NIIF adoptadas para su aplicación en Venezuela y los Boletines de Aplicación emitidos por la FCCPV. Dentro del marco de aprobación de las NIIF, la FCCPV ha publicado hasta la fecha ocho (8) Boletines de Aplicación, identificados con las siglas BA VEN-NIF, pero solamente están en vigencia los que en forma resumida se comentan a continuación:

[Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 0, Versión 5 \(Marzo 2011\).](#)

Establece la vigencia de las NIIF en Venezuela bajo la denominación de VEN-NIF y de los Boletines de Aplicación denominados BA VEN-NIF. Hace una distinción entre las grandes entidades y las pequeñas y medianas entidades (PyMES) a efectos de la aplicación de las VEN-NIF. Establece las fechas de vigencia para la aplicación de las VEN-NIF para las grandes entidades a partir del 1º de enero de 2008 y para las PyMES a partir del 1º de enero de 2011.

Deroga los principios de contabilidad que estaban en vigencia en Venezuela (VenPCGA) hasta antes de la aprobación del BA VEN-NIF 0.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 2, Versión 1 (Marzo 2010).

Establece los criterios para el reconocimiento de la inflación en los estados financieros preparados de acuerdo con VEN-NIF e indica que a los efectos de la aplicación de la NIC 29 – Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, por parte de las grandes entidades, se considerará que existe inflación cuando el porcentaje de inflación durante el ejercicio sobrepase un (1) dígito. La misma consideración es aplicable por las PyMES cuando tengan que aplicar la Sección 31 de la NIIF para las PyMES – Hiperinflación.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 4, Versión 1 (Marzo 2011).

Define cuál es la fecha de autorización de los estados financieros para efectos de su publicación, en el marco de las regulaciones contenidas en el Código de Comercio de Venezuela. Establece las revelaciones que deberán hacer las entidades en relación con ese asunto.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 5, versión 1 (Marzo 2011).

Establece que la presentación del estado de resultado integral total de acuerdo con VEN-NIF, se hará en dos estados diferentes: un estado de resultados del período y un estado de resultado integral. Señala el tipo de información que contendrá cada uno de esos estados y la forma de su presentación. Define la base de los cálculos para la formación de reservas legales y de las utilidades retenidas disponibles para dividendos.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 6, versión 1 (Marzo 2011).

Define el criterio actual para la clasificación de las entidades como pequeñas o medianas empresas (PyMES) a los fines de la aplicación de las VEN-NIF. Modifica la fecha obligatoria para la aplicación de la VEN-NIF PYME (como ahora se denomina a las normas aplicables a esas entidades) a partir de los ejercicios que se inicien el 1º de enero de 2011, o en fecha posterior. Permite la aplicación anticipada de la VEN-NIF PYME en el ejercicio que se inició el 1º de enero de 2010 o en fecha posterior. Permite que una entidad que había sido calificada como una gran entidad bajo el marco del BA VEN-NIF 1, Versión 0 (derogado por este boletín), y que ahora no sería considerada como tal, podrá aplicar la VEN-NIF PYME después que su Junta Directiva lo apruebe.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 7, versión 0 (Enero 2011).

Define el tratamiento para la utilización de la revaluación como costo atribuido en el estado de situación financiera, de las entidades que habían seleccionado el Método Mixto para ajustar sus estados financieros por efectos de la inflación cuando aplicaron la DPC-10, bajo el marco derogado de los Ven-PCGA. Bajo el alcance de este boletín se ordena la reversión del denominado RETANM (Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios) y la forma de contabilizar tal reversión, tomando en cuenta el saldo del RETANM.

Boletín de Aplicación BA VEN-NIF 8, versión 0 (Marzo 2011).

Este boletín clasifica los principios de contabilidad generalmente aceptados en Venezuela (VEN-NIF) e identifica los pronunciamientos que los conforman. Dichos principios se separan en VEN-NIF GE, que son los correspondientes a los principios que deben seguir las grandes entidades, indicando que los mismos están integrados por los BA VEN-NIF y por las NIIF Completas. También establece que los VEN-NIF PYME son los correspondientes a los principios que deben seguir las pequeñas y medianas entidades, indicando que están integrados por los BA VEN-NIF y por la NIIF para las PyMES. Enumera prolijamente todas y cada una de las normas que integran cada grupo de principios.

También, entidades reguladoras venezolanas como la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, y la antigua Comisión Nacional de Valores, han emitido resoluciones y providencias para ordenar a las entidades regidas por las leyes aplicables, que preparen información financiera para el público o para información complementaria, bajo las NIIF o bajo las VEN-NIF. La Ley de la Actividad Aseguradora, aplicable a las empresas de la industria de seguros, también establece que las normas de contabilidad aplicables a las entidades regidas por dicha ley, se ajustarán en lo posible a los principios de contabilidad generalmente aceptados y a las normas internacionales de contabilidad. No obstante, hasta ahora no hay fechas claras o definitivas para que las entidades regidas por las instituciones o leyes mencionadas, presenten al público o a fines de supervisión, sus estados financieros bajo NIIF o VEN-NIF.

Estructura general y diseño de las NIIF.

Se considera que las NIIF son un conjunto de normas generales de contabilidad que no son dirigidas a tratamientos específicos o detallados, como sí lo son los US GAAP. Para diferenciarlas de las normas aplicables a las PyMES, las NIIF son denominadas también NIIF Completas. En forma global, las NIIF incluyen las normas que han sido promulgadas por el IASB; las Normas Internacionales de Contabilidad (denominadas NIC) que fueron aprobadas hasta 2001 por el órgano antecesor del IASB; las Interpretaciones de las NIIF (conocidas como CINIIF); y las Interpretaciones de las NIC (conocidas como SIC).

En su conjunto, las NIIF han sido diseñadas para ser aplicadas en los estados financieros con propósitos de información general, así como en otra información financiera, de todas las entidades con fines de lucro. Los estados financieros con propósito de información general se dirigen a la satisfacción de las necesidades comunes de información de un amplio espectro de usuarios como: accionistas, acreedores, empleados, reguladores y supervisores, y público en general.

El objetivo de los estados financieros es suministrar información sobre la situación financiera, los resultados y los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para esos usuarios al tomar decisiones económicas o de otro tipo.

Los estados financieros con propósito de información general son los que pretenden atender las necesidades generales de información financiera de un amplio espectro de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Los estados financieros con propósito de información general comprenden los que se presentan de forma

separada o dentro de otro documento de carácter público, como un informe anual o un prospecto de información bursátil.

La norma NIIF para las PyMES.

El IASB también desarrolló y publicó en 2009, una norma separada que es aplicable a los estados financieros con propósito de información general y otros tipos de información financiera de entidades que en muchos países son conocidas por diferentes nombres como pequeñas y medianas entidades (PyMES), que son entidades privadas y entidades sin obligación pública de rendir cuentas. Esa norma es la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PyMES). Esta norma puede ser aplicada también por entidades privadas sin fines de lucro.

El término pequeñas y medianas entidades, tal y como lo usa el IASB, se define y explica en la Sección 1 de la Norma.

Muchas instituciones y organismos en todas partes del mundo han desarrollado sus propias definiciones de PyMES para un amplio rango de propósitos, incluyendo la instauración de requerimientos de información financiera. Normalmente, esas definiciones nacionales o regionales incluyen criterios cuantificados basados en los ingresos de actividades ordinarias, los activos, los empleados u otros factores. En Venezuela, la FCCPV adecuó, en el BA VEN-NIF 6, Versión 1, la definición de PyMES, para hacerla coincidir con lo establecido por el IASB. Por lo tanto, en Venezuela solamente las entidades definidas en dicho boletín podrán aplicar la Norma NIIF para PyMES en la fecha obligatoria establecida a partir de los ejercicios que se inicien el 1º de enero de 2011, o en fecha posterior.

Nuestros servicios en Venezuela en relación con las NIIF completas y la NIIF para las PyMES.

Adopción por primera vez.

- Asesoría para la transición de VenPCGA a la NIIF para las PyMES en el caso de entidades que sean consideradas como tales.
- Asesoría Especializada sobre aplicación por primera vez de las NIIF completas o de la NIIF para PyMES en casos complejos.
- Asesoría para el cambio de NIIF completas a la NIIF para las PyMES, o viceversa.
- Asesoría especializada sobre aplicación por primera vez de las NIIF completas en empresas de seguros, bancos y otras instituciones financieras.

Asistencia para la elaboración de Estados Financieros y sus revelaciones (sin auditoría).

- Bajo NIIF completas en el caso de grandes entidades.
- Bajo NIIF para PyMES en el caso de tales entidades.

Entrenamiento y capacitación.

- Cursos generales sobre NIIF completas y sobre la NIIF para PyMES:
 - In Company.
 - Para grupos (en lugares ad-hoc).
 - A distancia (vía Internet) en proyecto.
- Cursos sobre materias especializadas: Ajuste por Inflación, Impuesto Diferido, Instrumentos Financieros, Adopción por Primera Vez de las NIIF Completas o de la NIIF para PyMES, entre otras que se soliciten.
- Cursos integrales para industrias especializadas: Seguros, Bancos, Empresas Inscritas en el Mercado de Valores, entre otras que lo soliciten.
- Divulgación por medio de nuestra Página Web de nuevas normas, noticias sobre cambios, información sobre borradores para discusión, proyectos del IASB, convergencia con US GAAP, entre otros.

- Traducción de normas, proyectos, borradores para discusión, bases para conclusiones, entre otros.
- Entrenamiento a grupos especializados sin experiencia en las normas:
 - Contadores y Auditores de Firmas medianas y pequeñas.
 - Otros profesionales interesados en las normas.

Asesoría en general.

- Asistencia para la aplicación de normas específicas:
 - Manejo contable de las revaluaciones de propiedades, planta y equipo y de propiedades de inversión.
 - Elaboración ad-hoc del Ajuste por Inflación de los Estados Financieros elaborados bajo las NIIF completas o la norma NIIF para PyMES.
 - Medición y reconocimiento de la moneda extranjera.
 - Impuesto diferido.
 - Asistencia para el registro de los Estados Financieros elaborados bajo VEN-NIF en instituciones reguladoras y/o controladoras (Superintendencia de Valores, Superintendencia de Bancos, Servicio Nacional de Contrataciones, Superintendencia de Seguros, entre otras).

Revisión de controles (con la participación de nuestra Unidad de Consultoría).

- Asesoría para la implementación de controles adaptados a las NIIF.
- Asesoría para la revisión de controles para determinar su efectividad bajo las NIIF.
- Asesoría para la revisión de controles para establecer alcances en auditorías de Estados Financieros elaborados bajo las NIIF.
- Asesoría y soporte para diseño y adecuación de sistemas manuales y automatizados a los requerimientos de las NIIF.
- Evaluación del Riesgo Empresarial originado por la aplicación de las NIIF.

Para MOORE Venezuela será un placer presentarles detalladamente nuestros servicios, así como poder responder a sus comentarios y dudas al respecto.

Posteriormente, de acuerdo a sus necesidades, podremos diseñarles una propuesta de servicios que se adecúe a sus necesidades y requerimientos.

E-mail:

cla@moore-venezuela.com
marketing@moore-venezuela.com

Website:

<https://www.moore-venezuela.com>

Teléfonos:

+58 (212) 720 2109

Síguenos en las redes sociales haciendo click en el icono de su preferencia:



MOORE Venezuela,
Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.
es Firma miembro en Venezuela de:

Moore Global

Moore Venezuela, Cifuentes Lemus & Asociados, S.C., es Firma Miembro en Venezuela de MOORE Global, red internacional de Firmas de Contadores Públicos y Consultores Gerenciales independientes, ubicada dentro las Firmas más importantes en el mundo, con más de 260 Firmas miembros, 579 oficinas y presencia en más de 110 países del mundo entero.

VENECÁPITAL

Asociación dedicada a fomentar las inversiones y el sector de Capital Privado en Venezuela, para inversionistas locales e internacionales, reuniendo el mejor talento y conocimiento especializado www.venecapital.org

Cifuentes, Lemus & Asociados, S.C.
RIF J00296621-1
Calle Bernardette (primera transversal),
Edificio Bristol Myers, planta alta,
Urb. Los Cortijos de Lourdes,
Caracas, Estado Miranda.



www.moore-venezuela.com

We believe the information contained herein to be correct at the time of going to press, but we cannot accept any responsibility for any loss occasioned to any person as a result of action or refraining from action as a result of any item herein. Printed and published by © Moore Global Network Limited. Moore Global Network Limited, a company incorporated in accordance with the laws of England, provides no audit or other professional services to clients. Such services are provided solely by member and correspondent firms of Moore Global Network Limited in their respective geographic areas. Moore Global Network Limited and its member firms are legally distinct and separate entities. They are not and nothing shall be construed to place these entities in the relationship of parents, subsidiaries, partners, joint ventures or agents. No member firm of Moore Global Network Limited has any authority (actual, apparent, implied or otherwise) to obligate or bind Moore Global Network Limited or any other Moore Global Network Limited member or correspondent firm in any manner whatsoever.